



Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

1. IDENTIDAD Y DOMICILIO PRINCIPAL DEL RESPONSABLE

La Secretaría de Administración, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio A, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98060, Número Telefónico: 492 491 5000 extensión 15270, es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados a esta dependencia, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 en relación con los párrafos segundo y tercero del artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados, deberán ser resguardados y protegidos por los responsables de su control y almacenamiento, ello a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 10, 11, 12, 15 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

2. DATOS PERSONALES

Los datos personales que se recaben con las finalidades descritas en este aviso de privacidad como lo son:

- Nombre completo,
- Domicilio completo,
- Edad,
- Sexo,
- Teléfono particular y
- Celular,
- Correo electrónico
- Estado civil,
- Registro federal de contribuyentes (rfc),
- Clave única de registro de población (curp),
- Número de seguridad social (imss),
- Cartilla militar,
- Credencial de elector,
- Acta de nacimiento,
- Referencias laborales,
- Referencias familiares,
- Licencia de conducir,
- Pasaporte,
- Credencial de migración,
- Nacionalidad,
- Entidad federativa de origen,
- Escolaridad, lugar de nacimiento,
- Residencia, ocupación,
- Último grado de estudios,
- Datos escolares,
- Número de cuenta bancaria,
- Clave interbancaria (clabe),
- Carta de no antecedentes penales,
- Bienes patrimoniales.

De igual manera los datos Sensibles como son:

- Tipo de Sangre

Biométricos como:

- Firma,
- Huellas dactilares,
- Geometría de la mano,
- Análisis del iris,
- Análisis de retina,
- Venas del dorso de la mano,
- Rasgos faciales,
- Patrón de voz,
- Dinámica de tecleo,
- Cadencia del paso al caminar,
- Análisis gestual,
- Análisis del ADN.

3.- SUSTENTO JURIDICO DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los datos se sustenta en el marco jurídico de la Secretaría de Administración, así como sus funciones, atribuciones y obligaciones se encuentran contenidos en los siguientes ordenamientos Federales, además, de diversas leyes locales aplicables en cada caso en particular.

- **Artículos 6º** apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **Artículo 29** fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- **Artículos 1º, 20** fracción VI, 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- **Artículos 1, 2, 99 y 102** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- **Artículos 1, 3** fracción X, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 44 a 55, 66, 70 y 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.
- **Artículos 25** fracción IV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- Manual de Organización de la Secretaría de Administración.

4.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia...."

La finalidad del tratamiento de los datos personales que se recaben en la Secretaría de Administración de forma directa o indirectamente, serán utilizados de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley a las Unidades Administrativas que la conforman, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del o la titular se mencionan a continuación de forma enunciativa más no limitativa.

I.- Servicio de reclutamiento e inducción y servicio social.

Se informa que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del o la titular de forma enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

1. La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente de los(as) aspirantes a ocupar un trabajo, con copia de todos los datos personales, sensibles y biométricos.
2. La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente de los/las prestadores(as) de servicio social, con copia de todos los datos personales, sensibles y biométricos.

II.- Visitante:

Se informa que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del o la titular de forma enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

1. El personal responsable del área de recepción debe registrar el nombre de los(as) visitantes que especifique en su identificación oficial.
2. La identificación oficial debe ser solicitada por el personal responsable del área de recepción exclusivamente para verificar la identidad de la persona que ingrese al edificio y para llevar un control de los visitantes.

II.- Proveedores(as), prestadores(as) de servicios y arrendatarios(as):

Se informa que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del o la titular de forma enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

1. La Unidad Administrativa responsable de recibir a las personas con carácter de proveedor(a) debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos, como parte del proceso de cotización, licitación, adjudicación y contratación.
2. La Unidad Administrativa responsable de recibir a las personas con carácter de prestador(a) de servicios debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos, como parte del proceso de cotización, licitación, adjudicación y contratación.
3. La Unidad Administrativa responsable de recibir a las personas con carácter de arrendatario(a) debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos, como parte del proceso de cotización, licitación, adjudicación y contratación.
4. La Unidad Administrativa responsable debe solicitar las identificaciones de los(as) proveedores(as), prestadores(as) de servicios y arrendatarios(as).

IV.- Integrar los expedientes de personal, realización de trámites ante otras autoridades, expedición de credenciales, movimientos de personal, solicitudes de cambios de adscripción.

Se informa que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del o la titular de forma enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- 1.** La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos de los expedientes de personal, como parte del proceso de administración de recursos humanos.
- 2.** La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos de la realización de trámites ante otras autoridades, como parte del proceso de administración de recursos humanos.
- 3.** La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos de la expedición de credenciales, como parte del proceso de administración de recursos humanos.
- 4.** La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos de los movimientos de personal, como parte del proceso de administración de recursos humanos.
- 5.** La Unidad Administrativa responsable debe integrar un expediente con copia de los datos personales sensibles y biométricos de las solicitudes de cambios de adscripción, como parte del proceso de administración de recursos humanos.

V.- Cámaras de Videovigilancia.

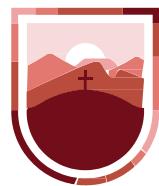
Se informa que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular de forma enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- 1.** La Unidad Administrativa responsable debe resguardar las grabaciones en relación a la instalación, utilización y operación de las cámaras de videovigilancia, que graben o capten imágenes con o sin sonido en las oficinas de la dependencia;
- 2.** La Unidad Administrativa responsable debe proteger los registros de los audios o sonidos contenidos en las cámaras de videovigilancia.
- 3.** La Unidad Administrativa responsable debe informar sobre los lugares en que se realizan actividades de videovigilancia y la autoridad o el/la Prestador(a) de Servicios de Seguridad Privada que las realiza.
- 4.** La Unidad Administrativa responsable debe informar el término en que se destruirán los registros de videocámaras.
- 5.** La Unidad Administrativa responsable debe proteger y resguardar la ubicación exacta del lugar donde se encuentran instaladas las cámaras de videovigilancia dentro del edificio, a fin de preservar la seguridad de las personas y las instalaciones de la dependencia.

VI.- Reuniones de Trabajo Virtuales, Videollamadas y Videoconferencias. Así como las transmisiones en vivo y reproducción de videos en los procesos de apertura y fallos de licitaciones y de invitaciones de las adquisiciones

Se informa que las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular de forma enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- 1.** La Unidad Administrativa responsable debe proteger los registros de contraseña o invitación de la reunión virtual, videollamada o videoconferencia.
- 2.** La Unidad Administrativa responsable debe resguardar la lista de asistencia de los participantes.
- 3.** La Unidad Administrativa responsable de videograbar el desarrollo de la sesión virtual, videollamada o videoconferencia, en cuyo caso, de ser publicado, debe contar con las autorizaciones que marca la normatividad legal aplicable.
- 4.** La Unidad Administrativa responsable de videograbar el desarrollo de la sesión de las adquisiciones en el canal de YouTube.
- 5.** La Unidad Administrativa responsable debe elaborar la constancia, minuta o acta, en su caso.
- 6.** La Unidad Administrativa responsable debe utilizar, en su caso, la información de los participantes para contar con datos de control y estadística o elaborar cualquier documentación complementaria que se requiera.



Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

En este caso, se realizará un procedimiento previo de disociación de datos personales que no permitirá la identificación del titular de la información.

Requieren el consentimiento del Titular:

Todos los enumerados al inicio.

“Artículo 7.” Por regla general no podrán tratarse datos personales, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 16 de esta Ley. En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niñez, en términos de las disposiciones legales aplicables.”

“Artículo 16.” El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, por lo que en ningún caso podrán contravenirla;

II. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente; **III.** Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

IV. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

V. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

VI. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico o la prestación de asistencia sanitaria;

VII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

VIII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;

IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

5.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Transferencias de Datos Personales y Bases de Datos así como sus finalidades.

Se informa a los titulares en los casos en los cuales se requiera su consentimiento para la transferencia de sus datos personales, este será solicitado en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, considerando las excepciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, siempre que los datos personales sean solicitados vía oficial por dependencias gubernamentales, autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales federales, estatales o municipales, por las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo, por el Poder Legislativo y por el Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Se informa que se podrán realizar transferencias de datos personales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y al servidor público interesado, Autoridades Judiciales y Administrativas siempre que sean solicitados de forma oficial y sean estrictamente necesarios para que las autoridades, dependencias e instancias mencionados lleven a cabo sus fines y obligaciones legales, conforme a sus atribuciones y facultades expresas y legalmente definidas.

“Artículo 14.” Cuando no se actualice alguna de las causales de excepción previstas en el artículo 16 de esta Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;

II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento;

III. Informada: Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales. En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.”



Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

“Artículo 15. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifesté verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario. Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente. Tratándose de datos personales, sensibles o biométricos, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 16 de esta Ley”

6. DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)

Estimado(a) usuario se le informa que Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Acceso: Derecho a acceder a los datos personales que conservamos de usted, así como a obtener información relativa a las condiciones en que sus datos son tratados.

Rectificación: Derecho a rectificar sus datos personales en caso de que los mismos resulten inexactos o se encuentren incompletos.

Cancelación: Derecho a solicitar que cancelemos los datos personales que tengamos de usted, cuando usted considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios y deberes que establece la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Oposición al tratamiento: Derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales, cuando exista causa legítima o para que sus datos no se traten para fines específicos.

De la Portabilidad de los Datos:

Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en su consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que hubiere facilitado y se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

Los responsables observarán y atenderán los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.

7.- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El ejercicio será a través de los mecanismos y medios que se establecen en los artículos del 39 al 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y de manera directa ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, cuya oficina de atención se encuentra **ubicada en la planta baja del Edificio “K” dentro del complejo Ciudad Administrativa en Zacatecas, o bien presentando su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://plataformadetransparencia.org.mx>) o por correo electrónico a la dirección transparencia.sad@sazacatecas.gob.mx o si lo prefiere comunicarse al teléfono 492 491 5000 extensión 15270.**

Si desea conocer nuestros avisos de privacidad respecto a los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales los podrá consultar en nuestro Portal de Transparencia <http://www.sazacatecas.gob.mx>

8.- CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

Esta Secretaría de Administración se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para efectos de reflejar la entrada en vigor de nuevas regulaciones o políticas internas. En caso de que exista cambio en el contenido de este aviso de privacidad loharemos de su conocimiento, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sazacatecas.gob.mx> por lo tanto le pedimos que revise este aviso regularmente en la página institucional.

Última actualización: 23 de octubre de 2025

*Lo mejor de esta
tierra eres tú*